I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

40 *ORDEN 2967/2022, de 13 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar establecido en el artículo 16.1 de la Orden 1471/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos piloto de innovación social, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU.*

La Orden 1471/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos piloto de innovación social, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU, prevé, en el artículo 16.1, que las resoluciones se dicten por la persona titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y se notifiquen a las entidades solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, y en los artículos 40 a 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

La Orden 1471/2022, de 27 de junio, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 30 de junio de 2022, por lo que el plazo máximo para resolver y notificar finaliza el día 30 de diciembre de 2022.

En la tramitación de estas subvenciones concurren circunstancias extraordinarias derivadas de la gran complejidad y novedad de las mismas. Por un lado, están sujetas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril), que exige la recopilación de prolija documentación para su control y seguimiento, así como la revisión de un alto volumen de documentación administrativa para constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las entidades beneficiarias. Por otro, requieren la apreciación minuciosa del grado de innovación aportado por cada uno de los proyectos, que se desglosa en numerosos criterios y subcriterios de valoración.

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento; así como que contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

En consecuencia, se considera procedente ampliar el plazo máximo para resolver y notificar previsto en el 16.1 de la Orden 1471/2022, de 27 de junio, por tres meses más, fijando el final del mismo el 30 de marzo de 2023.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación,

BOCM-20221216-40

DISPONGO

Artículo 1

Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos de concesión o denegación de las subvenciones destinadas a desarrollar proyectos piloto de innovación social, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU

Se amplía, en tres meses, el plazo máximo para resolver y notificar establecido en el apartado primero del artículo 16 de la Orden 1471/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos piloto de innovación social, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU, de manera que la fecha de finalización del plazo máximo para resolver y notificar será el 30 de marzo de 2023.

Artículo 2

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de diciembre de 2022.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(03/24.240/22)

BOCM-20221216-40